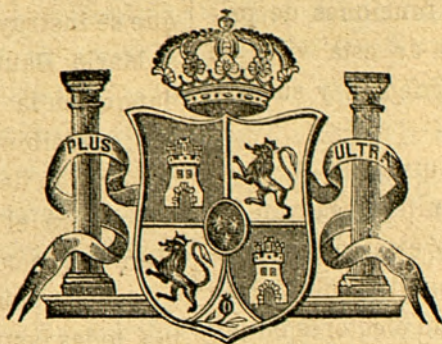


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'40
 Por tres id.... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'66
 Por tres id.... 6
 Un numero.... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 57.)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

Personal.

Se halla vacante una plaza de Agente de tercera clase del Cuerpo de Orden público de esta provincia, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas; y debiendo proveerse en aspirantes que sean licenciados del Ejército y Armada ó Cuerpos de Voluntarios que bajo cualquiera denominacion hayan contribuido á vencer la última insurreccion carlista, segun lo dispuesto en diferentes Reales órdenes y últimamente en la de 25 de Mayo último, he dispuesto anunciar dicha vacante en este periódico oficial para que llegando á conocimiento de los individuos que reunan las condiciones expresadas y quieran solicitarla, lo verifiquen por conducto de este Gobierno al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en el término de diez dias, á contar desde la fecha en que se publique esta circular en el Boletín oficial, acompañando á las solicitudes y por separado certificado de buena conducta y los respectivos justificantes que acrediten haber sido licenciados del Ejército ó Cuerpos expresados, extendidos en el papel correspondiente, y la cédula per-

sonal, sin cuyos requisitos no se las dará curso.

Burgos 26 de Febrero de 1884.

EL GOBERNADOR,
 CARLOS CRÉSTAR.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan sin demora á la busca y detencion del jóven José Barrio, de 16 años de edad, estatura proporcionada, delgado, descolorido; viste cazadora oscura, capa parda bastante usada con embozos encarnados, boina azul; debe llevar de cinco á seis mil reales: y caso de ser habido será puesto á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 26 de Febrero de 1884.

EL GOBERNADOR,
 CARLOS CRÉSTAR.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion extraordinaria de quintas del dia 22 de Febrero de 1884.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Emeterio Cuadrao y asistencia de los Sres. Bartolomé, Mendez, Rilova, Casaviella, y Fernandez Izquierdo, este último en sustitucion del Sr. Arroyo que se halla ausente, se pasó á resolver los asuntos de quintas siguientes, adoptando los acuerdos que á continuacion se expresan:

Rioseras.—1884.—Hermenegildo Ruiz Ibeas, núm. 2: soldado por no asistirle la excepcion alegada.

Susinos. — 1883. — Sixto Perez Vivar, núm. 1: soldado en revision, que ingrese en activo, y baja el núm. 7 Clemente Calzada Perez.

1881.—Francisco Gutierrez Vivar, núm. 2: soldado en revision, que ingrese en activo, y baja el número 2 de las Hormazas Baldomero Rojo Garcia.

Villavieja.—1884.—Felix Cuesta del Prado núm. 1, y Galo Gonzalez Santa María núm. 2: pendientes de justificacion para el dia 13 de Marzo próximo.

1883.—Onofre Castrillo Gutierrez núm. 1, y Francisco de la Peña Tajadura núm. 2: sin efecto la revision.

Renuncio.—1884.—Sospechándose haber indicios de fraude por haber sido declarados exentos todos los mozos adscritos al presente reemplazo, se pasa á revisar los expedientes siguientes: Alejo Vallejo Garcia, núm. 2: exento como hijo de viuda pobre. Santiago Cabia Miguel, núm. 3: pendiente de justificar los auxilios que el mozo presta á su madre para el dia 13 de Marzo próximo.

1883.—Hilario Esteban Merino, núm. 1: soldado, que ingrese en activo, y baja el núm. 2 Juan Martin Santos.

1882.—Timoteo Garcia Vallejo, núm. 2: sin efecto la revision.

1881.—Vicente Fernandez Ortega, núm. 1: que comparezca á ser tallado en revision el dia 13 de Marzo próximo.

Villarmero. — 1881. — Bernabé Saiz Castillo, núm. 2: exento como hijo de viuda pobre.

Vilviestre de Muñó. — 1881. — Braulio Gomez Sanchez, núm. 1: exento como hijo de padre impedido y pobre.

Tobes y Rahedo.—1882.—Vicente Olmos Rojas, núm. 5: útil y soldado de activo, sin causar baja.

Zalduendo. — 1884. — Pablo Izquierdo Escolar, núm. 1: pendiente de justificacion para el dia 13 de Marzo próximo.

1881.—Nicolás Garcia Juarros, núm. 2: exento como hijo de padre impedido y pobre.

Gredilla de la Polera. — 1884.—Ricardo Diez Medina, núm. 2: que comparezca á ser tallado el dia 13 de Marzo próximo.

Villalvilla de Burgos.—1884.—Esteban Arroyo Gomez, núm. 1: que se pida testimonio de condena al Juzgado de 1.ª instancia de esta Capital respecto de este mozo para el dia 13 de Marzo próximo.

1881.—Esteban Pampliega Mayor, núm. 4: que se remita la partida de óbito de este mozo para el dia 13 de Marzo próximo. Anastasio Renuncio Franco, núm. 5: exento como hermano de soldado.

Belorado.—1884.—Nicasio Herrero Puente, núm. 1: soldado por no asistirle la excepcion alegada. Manuel Parra Riaño, núm. 3: que se reclame certificado al Director del Manicomio de Valladolid en que se haga constar el estado de demencia en que se encuentra dicho mozo para el dia 13 de Marzo próximo. Pedro Alonso Eguiluz, núm. 8: exento como hijo único de padre impedido y pobre: Pedro Ascuaga Manzanares núm. 10, y Feliciano Anton Infante núm. 11: soldados por no asistirles la excepcion alegada. Juan Francisco Bargañon, núm. 12: no haber lugar á admitir la excepcion legal por no haberse expuesto ante el Ayuntamiento, y que ingrese en Caja como útil condicional. Venancio

Castroviejo del Cerro, núm. 15: que se pida el certificado de su existencia para el día 13 de Marzo próximo. Felix Moral Oña, número 17: soldado por no asistirle la excepcion alegada. Santiago Abe-lla Diez, núm. 20: exento como hijo único de viuda pobre. Martin Millan Colina, núm. 22: exento como hijo único de madre pobre casada con persona tambien pobre y sexagenaria.

1883.—José Mauricio Puras Cornejo, núm. 3: soldado en revision, que ingrese en el Ejército activo, y baja á Pedro Zoilo Blanco número 17.

1881.—Carlos Garcia Puente número 6, Ignacio Irazabal núm. 12, Manuel Eguiluz Diaz núm. 16, y Donato Saiz Garrido número 17: exentos en revision como comprendidos en el art. 92 de la ley.

Pradoluengo.—1884.— Benito Acha Garcia, núm. 2: exento como hijo único de padre impedido y pobre. Tomás Martin Vicente, núm. 4: exento como hijo único de viuda pobre. Domingo Martinez Cámara, núm. 10: pendiente de justificar el concepto en que sirve su hermano Baldomero en el Ejército para el día 13 de Marzo próximo. José Silvestre Rubio, número 11: exento como hijo único de viuda pobre.

1883.—Julian Martin Garcia, núm. 1: que comparezca á ser tallado en revision el día 13 de Marzo próximo. Juan Diaz de Miguel, núm. 12: sin efecto la revision.

1882.—Ramon Mingo y Cámara, núm. 15: que se presente á ser tallado en revision el día 13 de Marzo próximo.

1881.—Bonifacio Acha Santa Maria núm. 1, Lorenzo Balgañon Garcia, núm. 3, Julian Garcia Mingo núm. 4, Ciriaco Santa Maria Gonzalez núm. 5 y Joaquin Gonzalez Cuevas núm. 6: exentos en revision como comprendidos en el art. 92 de la ley.

Villafranca Montes de Oca.—1884.—Eusebio Barrio Saez, número 4: excluido por haber resultado con la talla de 1'410 milímetros. Benito Santa Olalla Hernandez, núm. 8: exento como hijo de padre impedido y pobre.

1883.—Eugenio Zamora Saez, núm. 9: que comparezca á ser tallado en revision el día 13 de Marzo próximo.

1882.—Cipriano Bonilla Hernandez núm. 7, y Agustin Cámara

Zamora núm. 8: sin efecto la revision.

1881.—Cayo Santa Maria Saez, núm. 4: exento como hijo de viuda pobre.

Cerezo de Riotiron.—1884.—Julian Benito Barrio, núm. 2: soldado por no asistirle la excepcion alegada. Manuel Agüero Perez núm. 8, y Martin Carrera Ortiz núm. 9: pendientes de justificar todos los extremos de la excepcion alegada para el día 13 de Marzo próximo.

1883.—Pedro Gonzalez Poriga núm. 3: falto de talla y exento como comprendido en el art. 88 de la ley. Francisco Barrasa Riaño núm. 12: no haber lugar á admitir la excepcion alegada por este mozo por ser posterior á su ingreso en Caja.

1881.—Sotero Alesanco Mateo, núm. 5: exento como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Puras de Villafranca.—1884.—Pedro Garrido Oca núm. 1: exento como hijo único de padre sexagenario y pobre. Tiburcio Gonzalez Garcia núm. 3: que el Alcalde remita la fe de óbito de dicho mozo para el día 13 de Marzo próximo. Quintiliano de Oca y Moral número 4: exento como hijo único de padre sexagenario y pobre. Eusebio Garcia y Garcia núm. 5: exento como hijo único de viuda pobre.

1882.—Hilario Santa Cruz Martinez, núm. 2: que comparezca á ser tallado en revision el día 13 de Marzo próximo.

1881.—Celestino Martinez Alesanco, núm. 1: que el Ayuntamiento revise la excepcion legal de este mozo para el día 13 de Marzo próximo.

Fresno de Riotiron.—1884.—Federico Serrano Anitua núm. 1: pendiente de presentar certificado de hallarse como fraile en el convento de Misioneros de San Millan de la Cogulla para el día 13 de Marzo próximo. Pedro Puente Diez núm. 3: pendiente del certificado de su hermano Julian en el Ejército para el mismo día.

1881.—Gabriel Quintana Alcalde núm. 3: exento como hijo único de padre sexagenario y pobre. Florencio Alcalde Bartolomé número 4: que ingrese en activo como recluta disponible excedente de cupo por haber resultado útil en revision.

Espinosa del Camino.—1884.—Donato Martinez Ortiz, número 1:

que falle de nuevo el Ayuntamiento respecto de la excepcion de este mozo para el día 13 de Marzo próximo.

Pineda de la Sierra.—1884.—Juan Sebastian Cejudo, núm. 2: exento como comprendido en el art. 88 de la ley. Gerardo Saenz Hernando núm. 3: soldado por no asistirle ninguna excepcion. Castro Alegre Martinez núm. 4: soldado por no asistirle la excepcion alegada.

1883.—Primo Benito Contreras, núm. 4: que ingrese en activo por haber resultado con talla, y baja el núm. 5 de Villambistia Severiano Ahedo y Barrio.

Redecilla del Campo.—1884.—Elias Anitua Prado núm. 1: que comparezca á ingresar en Caja el día 13 de Marzo próximo. Santos Rozas Barrasa núm. 2: pendiente de justificacion para el día 13 de Marzo próximo.

Villayuda.—1883.—Juan Gallo Hernando, núm. 4: que continúe en la reserva del art. 88 de la ley.

Fresneña.—1884.—Francisco Hernando Oca, núm. 1: soldado por haber resultado útil y con talla.

Carrias.—1884.—Angel Viadas Martinez, núm. 1: exento como comprendido en el art. 88 de la ley. Narciso Diez Alonso, núm. 3: exento como corto de talla, desestimándose la excepcion legal por haber resultado el padre apto para el trabajo.

Villanasur Rio de Oca.—1884.—José Badillo Gonzalez núm. 1: pendiente de justificacion para el día 13 de Marzo próximo. José Badillo Saiz, núm. 2: pendiente para el mismo día de justificar la defuncion de su hermano y la edad de otro hermano que tiene. Saturnino Arroyo Barga, número 3: exento como hijo único de viuda pobre.

1882.—Aquilino Sagredo Sagredo, núm. 1: exento como comprendido en el art. 87 de la ley.

1881.—Miguel Saiz Sagredo, número 2: exento como hijo único de padre sexagenario y pobre. Hermenegildo Arroyo Barga, núm. 4: sin efecto la revision de este mozo por estar declarado recluta el año 1883.

Tosantos.—1883.—Matias San Martin Corral, núm. 5: que comparezca á ser tallado en revision el día 13 de Marzo próximo. Tori-

bio Perez Martinez, núm. 3: sin efecto la revision.

1881.—Federico Ezquerra Oca, núm. 1: exento como hijo de viuda pobre.

Villaescusa la Sombría.—1882.—Nicolás Puente Dueñas, núm. 2: sin efecto la revision.

1881.—Victor del Olmo Puente, núm. 1: que comparezca á ser tallado en revision el día 13 de Marzo próximo.

Ocon de Villafranca.—1884.—Miguel Melchor Gonzalez, núm. 1: rogar al Juez de primera instancia de Belorado se sirva remitir testimonio de la condena que se haya impuesto á dicho mozo para el día 13 de Marzo próximo.

Fresneda de la Sierra.—1883.—Juan Gonzalo Corral, núm. 2: soldado en revision por no asistirle ya la excepcion alegada, que sea alta en activo, y baja el núm. 7 Eugenio Garcia Cárcamo. José Eraña Benito, núm. 5: no haber lugar á admitir la excepcion legal de este mozo por no haberla expuesto en el año de su reemplazo.

Santa Cruz del Valle.—1884.—Hilario Hernando Heras, núm. 5: pendiente de justificar el concepto en que sirve su hermano en el Ejército para el día 13 de Marzo próximo.

1883.—Juan Alarcia Gonzalez, núm. 2: sin efecto la revision.

1882.—Eusebio Santa Cruz Martinez núm. 2: sin efecto la revision.

1881.—Tiburcio Ezquerra Quintanilla, núm. 2: exento como hijo único de viuda pobre.

Alcocero.—1884.—Lucas Saiz Barrio, núm. 1: pendiente de justificacion para el día 13 de Marzo próximo.

Villalomez.—1884.—Tiburcio Sanz Delgado, núm. 1: pendiente de justificacion para el día 13 de Marzo próximo.

1883.—Apolinario Saiz Roman, núm. 4: que el Alcalde remita la oportuna fe de óbito de dicho mozo para el día 13 de Marzo próximo.

1881.—Eusebio del Barrio Fernandez, núm. 2: exento como hijo único de padre sexagenario y pobre.

San Clemente del Valle.—1884.—Lorenzo Córdoba Corral, número 2: que se presente el día 13 de Marzo próximo. Felipe Benito Garcia, núm. 5: pendiente de justificar el concepto en que sirve su hermano en el Ejército de Cuba para el día 3 de Mayo próximo.

1883.—Roque Córdoba Manso núm. 2, y Roman Manso Velasco núm. 4: sin efecto la revision.

Arraya.—1883.—Angel Dueñas Molina, núm. 2: que comparezca á ser tallado en revision el dia 13 de Marzo próximo. Matias Garcia Quintana núm. 3, Domingo Molina núm. 4, y Francisco Garcia núm. 5: sin efecto la revision.

1882.—Francisco Merino Porras, núm. 2: sin efecto la revision.

Cueva Cardiel.—1883.—Pedro Saez Contreras núm. 4, y Celestino Saez Garcia núm. 6: sin efecto la revision.

1882.—Victoriano Ortiz Saez, núm. 1: que comparezca á ser reconocido en revision el dia 13 de Marzo próximo. Hilario Lopez Saez, núm. 2: soldado por no asistirle la excepcion alegada, que sea alta en el Ejército activo, y baja el número 5 Miguel Gomez Varga. Leandro Gonzalez Sanz, núm. 6: sin efecto la revision.

Castil de Carrias.—1884.—Máximo Campomar Saez núm. 2: pendiente de justificar el concepto en que sirve su hermano en el Ejército para el dia 13 de Marzo próximo.

Eterna.—1881.—Hipólito Gonzalez Soto núm. 1, y Nicolás Estéban Jorge núm. 2: que el Ayuntamiento revise la excepcion legal de estos mozos para el dia 13 de Marzo próximo. Melquiades Jorge Benito, núm. 4: que se presente el padre del mozo el mismo dia con el fin de ser reconocido.

Bascuñana.—1884.—Serafin Casado Hernando, núm. 1: pendiente de justificar el concepto en que sirve su hermano en el Ejército para el dia 13 de Marzo próximo. Gabino Espinosa Soto, núm. 2: pendiente de justificar el concepto en que sirve su hermano Timoteo en el Ejército de Cuba para el dia 3 de Mayo próximo.

1883.—Leon Peña Marin, número 1: pendiente de justificar el concepto en que sirve su hermano en el Ejército para el dia 13 de Marzo próximo.

1882.—Roque Gonzalez Repaso, núm. 2: sin efecto la revision.

Quintanalaranco.—1884.—Segundo Saez Saez, núm. 6: que se reclame el certificado de existencia de dicho mozo para el dia 13 de Marzo próximo.

1883.—Federico Saez Garcia, número 6: sin efecto la revision.

1882.—Pablo Gomez Garcia, número 5: sin efecto la revision.

1881.—Pedro Saez Lopez, número 4: soldado por no asistirle la excepcion alegada.

Ibrillos.—1884.—Aureliano Villar Quijano, núm. 1: soldado por haber resultado útil y con talla. Alejandro Alonso Gomez, núm. 2: pendiente de justificar el concepto en que sirve su hermano en el Ejército para el dia 13 de Marzo próximo.

Rábanos.—1884.—Lorenzo Arnaez Roman, núm. 1: pendiente de justificar el concepto en que sirve su hermano en el Ejército para el dia 13 de Marzo próximo.

1882.—Manuel Rubio Gutierrez, núm. 2: que se presente á ser reconocido en revision el dia 13 de Marzo próximo.

Villambistia.—1883.—José Manso Uzquiza núm 3, y Severiano Ahedo y Barrio núm. 5: sin efecto la revision.

Castil Delgado.—1882.—Cayo Zuazo Juez núm. 1, y Aniceto Saez de las Heras núm. 3: que comparezcan á ser reconocidos en revision el dia 13 de Marzo próximo.

Villorejo.—1883.—Domingo Perez del Rio núm. 1, y Ciriaco Sadornil Delgado, núm. 2: sin efecto la revision.

1882.—Ciriaco Simon Gonzalez, núm. 2, y Aniceto Delgado Arnaez núm. 3: sin efecto la revision. Felipe Mata y Mata, núm. 7: que comparezca á ser reconocido en revision el dia 13 de Marzo próximo.

Habiendo redimido su suerte á metálico los mozos Toribio Juan Bautista Echegaray núm. 6 por el cupo de Belorado, Nicanor Córdoba de Miguel núm. 5 por el de Pradoluengo, Benito Gonzalez de las Heras núm. 4 por el de Sotillo de la Rivera, Dionisio Rodriguez del Barco núm. 2 por el de Quintanaortuño, Matias Garcia Ruiz número 10 por el del Valle de Hoz de Arriba, Agustin San Martin Perujo núm. 1. por el de Eterna, y Ricardo Gallego Teresa núm. 5 por el de Ontoria del Pinar, todos del reemplazo de este año, la Comision acuerda que se expidan á favor de los mismos los correspondientes certificados de libertad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las nueve y media de la noche.

Burgos 22 de Febrero de 1884. —El Vicepresidente, Emeterio Cuadrao.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Celestino de los Rios y Córdoba, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido,

Por el presente edicto hago saber: que por D. Francisco Lopez Villafranca, vecino de Villamórico, distrito municipal de Santovenia, calle de la Iglesia, núm. 25, de 36 años de edad, y D. Lorenzo Palacios Lara, que lo es de Santovenia, calle Alta, núm. 14, de 59 años, se ha presentado demanda en solicitud de que se los incluya en las listas electorales del distrito por pagar 25 pesetas anuales de contribucion territorial para el Tesoro. Cualquiera elector podrá oponerse á dicha demanda dentro del término de 20 dias á contar desde la insercion del presente en el Boletin oficial de la provincia, como se dispone en el art. 28 de la ley electoral.

Dado en Burgos á 22 de Febrero de 1883.—Celestino de los Rios y Córdoba.—Por mandado de S. Sría., Higinio Villafría.

D. Celestino de los Rios y Córdoba, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por el presente segundo edicto hago saber: que habiendo cesado D. Francisco de Vega Fernandez en el cargo de Registrador de la propiedad de este partido, por jubilacion del mismo, se hace público á fin de que aquellos que tengan alguna accion que deducir contra dicho Registrador la ejerciten en este Juzgado dentro del término de tres años que empezaron á correr en 23 de Agosto de 1883, fecha de la insercion del primero en la Gaceta de Madrid, pasado el cual sin reclamacion se devolverá la fianza que tenía prestada.

Dado en Burgos á 23 de Febrero de 1884.—Celestino de los Rios y Córdoba.—Por mandado de S. Sría., Higinio Villafría.

Villarcayo.

D. Mauricio L. Miegimolle, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de Villarcayo y su partido,

Doy fe: que en la demanda de pobreza promovida en este Juzga-

do por D.^a Manuela Baranda Labin para litigar con D. Gumersindo y D. Hilario Ezquerria, Carlota Villasante é Isidoro Chaves, vecinos todos de Espinosa de los Monteros, y mediante no haber contestado estos á la demanda con el representante del Ministerio fiscal, se halla una sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Villarcayo, á 18 de Febrero de 1884, el Sr. D. Mariano Herrero Martinez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto esta demanda de pobreza promovida por D.^a Manuela Baranda Labin para litigar con Gumersindo é Hilario Ezquerria, Carlota Villasante, é Isidoro Chaves, vecinos todos de Espinosa de los Monteros, y con audiencia del representante del Ministerio fiscal:

Fallo: que debo declarar y declarar pobre para litigar á D.^a Manuela Baranda, á quien se defenderá y ayudará como tal, gozando de los beneficios que á los de su clase otorga el art. 14 de la citada ley de Enjuiciamiento, entendiéndose por ahora y sin perjuicio de lo prevenido para su caso y tiempo en los artículos 33, 37 y 39 de la misma; y mediante la no comparencia de D. Gumersindo é Hilario Ezquerria, Carlota Villasante y D. Isidoro Chaves, insértese la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el Boletin oficial de la provincia en conformidad á lo dispuesto en el art. 283 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Herrero Martinez.

Pronunciamiento.—Dada y pronunciada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Mariano Herrero Martinez, Juez de primera instancia de la misma, estando celebrando audiencia pública en ella á 18 de Febrero de 1884, doy fe.—Ante mi, Mauricio L. Miegimolle.

Lo inserto corresponde literalmente con su original á que me remito. Y con el fin de que se inserte en el Boletin oficial de la provincia á los efectos del art. 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, pongo el presente que firmo y rubrico en Villarcayo á 18 de Febrero de 1884.—Mauricio L. Miegimolle.

D. Ramon Gonzalez y Mosquera, Alferez del Batallon de depósito de Burgos, núm. 128, y Fiscal en comision del mismo.

Hallándome instruyendo sumaria contra el recluta de este Batallon Venancio Santa María, hijo de padres desconocidos, natural de Burgos, por el delito de haber faltado á la revista anual que previene el reglamento de reservas vigente, y usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente, primer edicto, cito, llamo y emplazo á dicho individuo á fin de que verifique su presentacion en el improrogable plazo de 30 dias, señalándole el cuartel de la Concepcion de esta plaza; y de no hacerlo así, se le seguirá la causa y se le sentenciará como desertor.

Burgos 21 de Febrero de 1884.—Ramon Gonzalez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Villanueva de Gumiel.

El dia 4 del actual desapareció de la casa de Santos Cuesta, vecino de este pueblo, una vaca de su pertenencia, de las señas siguientes: negra, pelado el pescuezo por ambos lados, corniancha, con corniles y sogas en las astas, de 9 años. Se ruega al Alcalde del pueblo donde se encuentre dé conocimiento á esta Alcaldía.

Villanueva de Gumiel 9 de Febrero de 1884. — El Alcalde, Anselmo Nebreda.

Alcaldía de Redecilla del Campo.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este distrito con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas de fondos municipales. Los que se crean adornados de los requisitos que previene el art. 129 de la ley y ocho años de práctica, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía debidamente documentadas en el término de 30 dias siguientes al de la in-

sercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Redecilla del Campo 20 de Febrero de 1884.—El Alcalde, Claudio Prado.

Alcaldía de Fuentecen.

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento y asociados que constituyen la Junta municipal de esta villa, se sacan á pública subasta las obras de reforma de la casa Consistorial de la misma, al objeto de hacer habitaciones para los Maestros de niños de ambos sexos.

El remate tendrá lugar en la sala capitular de esta villa el dia 24 de Marzo próximo á las diez de su mañana, bajo la presidencia del Ayuntamiento y con sujecion al pliego de condiciones y presupuesto calculado, que estarán de manifiesto en el acto, licitándose en baja de la referida cantidad.

Fuentecen 21 de Febrero de 1884.—El Alcalde, Francisco Aranz Esteban.

Alcaldía de Salas de los Infantes.

Hallándose depositada en esta villa una vaca que ha parecido desmandada, desde el dia de ayer, cuyas señas son: pelo negro, como de 6 años, corniancha, sin señal ni marca alguna, con corniles de lana, se hace público por medio de este anuncio para que la persona que crea ser su dueño pueda presentarse á recogerla previa la correspondiente justificacion y pago de los gastos que ocasione.

Salas de los Infantes 23 de Febrero de 1884.—El Alcalde interino, Ecequiel Molinero.

Alcaldía de Zaldueño.

Habiéndose sustraído á Luisa Gozalo, vecina de Zaldueño, el dia 18 del corriente por una muger que dice llamarse Margarita, aunque se cree es fingido su nombre segun noticias adquiridas, una pollina como de 5 cuartas de alzada poco mas ó menos, pelo como castaño con una pinta blanca en los lomos á causa del aparejo y una raya blanca que apenas se di-

visa de una á otra oreja, lleva aparejo y cincha nueva: la muger que la llevaba viste saya y chambera de cretona con flores sueltas entre azules, un matafrios grande negro y una toquilla blanca, pañuelo á la cabeza con cuadros encarnados y calza zapatillas de alfombra rotas por las puntas, además lleva un costal en mediano uso y unas alforjas nuevas de la pertenencia de la dicha Luisa: se suplica sea detenida por las autoridades donde se encuentre.

Señas de la sustractora: cara redonda y morena con algo de bozo el labio superior y el labio de abajo bastante ancho, su estatura regular, edad sobre 40 á 46 años.

Zaldueño 24 de Febrero de 1884.—El Alcalde, Francisco Lara.

Alcaldía de Aguilar de Bureba.

Debiendo ocuparse la Junta peñal de este distrito municipal en los trabajos preliminares de la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para formar el repartimiento de contribucion territorial de 1884-85, se hace preciso que todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, comprendidos en el mismo, que hayan sufrido alteracion en su riqueza durante el año de 1883 presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el preciso término de 15 dias, siguientes al de la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relaciones duplicadas de las fincas objeto de la traslacion, acompañando á la vez los documentos que justifiquen el pago de derechos reales, cualquiera que sea el concepto de su adquisicion; pues de no hacerlo así serán desechadas y se procederá á fijar á cada uno el líquido imponible que resulte en el último apéndice.

Aguilar de Bureba 24 de Febrero de 1884.—El Alcalde, Pedro Martinez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Bugedo.
Villahoz.
Belbimbre.
Estepar.

Inclusa de Madrid.

El pago de las mensualidades de Enero y Febrero del corriente año á las amas de la provincia de Burgos que tengan expósitos de este Asilo y se les adeuden dichos meses, tendrá efecto en sus oficinas calle del Meson de Paredes, número 80, el dia 11 de Marzo próximo.

Se previene que no se pagará á persona alguna que no traiga la fe de vida del expósito sellada, firmada, sin enmienda y con fecha de Marzo, de los respectivos Sres. Juez municipal y Cura párroco, así como tampoco á la que no se presente en el dia señalado.

Madrid 23 de Febrero de 1884.—El Director, Andrés Domarco Moreno.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Habiendo fallecido en 10 de Enero último Cipriano Ruiz, vecino de Berzosa de Bureba, se hace saber por medio de este anuncio para que las personas que tengan que reclamar alguna deuda lo hagan en el término de un mes á contar desde hoy, con los documentos que lo acrediten, á los testamentarios Atanasio Oviedo y Lino Ruiz.

Berzosa de Bureba 27 de Febrero de 1884.

NUEVO COMERCIO DE FERRETERÍA
DE FEDERICO VILLAR.
Plaza Mayor, núm. 13.—Burgos.

En dicho comercio hay un completo surtido de herramientas para todos los oficios, batería de cocina, planchas económicas y todo lo concerniente para la construccion de edificios, todo á precios sumamente baratos. 5

CONSULTA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

EDUARDO REINA,
MÉDICO-OCULISTA.

Horas de consulta: de 11 de la mañana á 2 de la tarde.

Calle de Cantarranas, núm. 23, Burgos. 16